



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de SEPTIEMBRE del 2017.

Visto, el Expediente N° 17-INR-009662-001, el cual contiene el Informe N° 373-2017-LOG-INR emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-SA-DG-INR de fecha 20 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón" para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2017-SA-DG-INR de fecha 18 de setiembre de 2017 se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2017 a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación" por el valor referencial de Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 52/100 Soles (S/. 399,414.52);

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y, servicios y obras que se efectúen en forma oportuna bajo los lineamientos que señala la Ley,

Que, de acuerdo al artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. De igual forma el artículo 23° de la norma acotada, menciona que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, **consultoría de obras** y modalidad mixta, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, con Informe N° 373-2017-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística propone a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, a los miembros correspondientes al órgano encargado de las contrataciones para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación";

Que, con Informe N° 034-2017-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita y propone a los integrantes para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación";

De conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado: Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la atención de las personas con discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", cuyos integrantes son:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargos
Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO	Luisa Hilda VERA CARDENAS	PRESIDENTE
Silvio José ROMERO CHAVEZ BRAVO	José Oscar LLAGAS CHAFLOQUE	MIEMBRO
Enrique Mario CAPUÑAY JACINTO	Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ	MIEMBRO

**Artículo 2 °.-** El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución y del Plan integrante, en la Página Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

MCCR/EJLV

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Integrantes
- ( ) OCI

  
 M.C. Mena del Carmen Rodríguez  
 Directora General  
 CMP N° 33754 RNE N° 17248  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN